



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LIX-947

MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL PARRAFO SEGUNDO AL ARTICULO 219 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SE REFORMA LA FRACCION XIII DEL ARTICULO 33, DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO: Se adiciona el párrafo segundo al artículo 219, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue.

ARTICULO 219. Las mujeres

La mujeres que adopten a un menor, disfrutarán de 45 días de descanso después de que proceda ésta.

ARTICULO SEGUNDO: Se reforma la fracción XIII del artículo 33, de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue.

ARTICULO 33.- Son obligaciones

I.- - XII.-



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

XIII.- Proporcionar a las mujeres embarazadas 45 días de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto y de otros 45 días después del mismo. En el período de lactancia tendrán dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos. Las mujeres que adopten a un menor, disfrutarán de 45 días de descanso después de que proceda esta.

XIV.- - XVII.- ...

TRANSITORIO

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 31 de mayo del año 2007.
DIPUTADO PRESIDENTE**

HECTOR MARTIN GARZA GONZALEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE

EVERARDO QUIROZ TORRES

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL PARRAFO SEGUNDO AL ARTICULO 219 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SE REFORMA LA FRACCION XIII DEL ARTICULO 33, DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., 31 de mayo del año 2007.

**C. ING. EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LIX-947, mediante el cual adiciona el párrafo segundo al artículo 219, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y se reforma la fracción XIII del artículo 33, de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE

EVERARDO QUIROZ TORRES